



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 544-2012-MDM/AL

Máncora, 28 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

EL REQUERIMIENTO N° 844-2012-DDSSYDE/DSPSBA-MDM, de fecha 28 de Diciembre del 2012, mediante el cual la Jefa de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico solicita aprobar la Ejecución de la Segunda y Tercera Etapa del PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA", tomándose en cuenta que será beneficiada la población de nuestro distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 82° establece: Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, Numeral 13.- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, Numeral 17.- Promover espacios de participación, educativos y de recreación...; Numeral 18.- Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general...; Numeral 19.- Promover actividades culturales diversas.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son competentes para: Numeral 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación,..., cultura, recreación y deporte conforme a ley.

Que, siendo una actividad que beneficiara a los niños y jóvenes, amas de casa y/o público en general del Distrito de Máncora; y por lo cual las competencias y funciones en el nivel municipal, se dan al tener prioridad por ser una de las excepciones de la Ley, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, merece su aceptación.

Que, con INFORME N° 0225-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 24 de octubre del 2012, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente y se apruebe mediante el acto administrativo correspondiente la Ejecución del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA"; presentado por la Sub Gerente de Asuntos Sociales, Comunales, Turístico, Empresariales (Ahora División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico), Sra. Mafalda Agurto de Merino, por los fundamentos que se exponen y por ser una competencia específica especial compartida y contar con la debida disponibilidad presupuestal para su ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, así mismo con Resolución de Alcaldía N°434-2012-MDM/AL, de fecha 25/10/2012, en el Artículo Primero: Aprueba el Expediente Técnico: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA- TALARA-PIURA", y por el valor referencial de S/ 134,387.18 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete con 18/100 Nuevos Soles), todos estos con precios vigentes al mes de Enero del 2012, con un plazo previsto de ejecución del proyecto de Ciento Cincuenta y Un (151) días calendario y se ejecutara en 03 etapas. Y en el Artículo Segundo dice: APROBAR la ejecución de la Primera Etapa del Expediente Técnico denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA- TALARA-PIURA, y por el valor referencial de S/ 38,217.84 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Diecisiete con 84/100 Nuevos Soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ejecución de la Segunda y Tercera Etapa del Expediente Técnico denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA- TALARA-PIURA", y por el valor referencial de S/ 63,247.34 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles), y S/ 32,922.00 (Treinta y Dos Mil Novecientos Veintidós y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
Gerencia Municipal.
División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico.